



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 10 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Num. 154

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado segundo--Reformas sociales

Circular

Con el fin de que tenga inmediato cumplimiento lo dispuesto en la Ley de 13 de Marzo último publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 2, y la Real orden circular de 9 de Junio inserta también en los BOLETINES de 16 y 18 del referido mes sobre creación y organización de las Juntas locales y provinciales relativas al trabajo de las mujeres y los niños he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el plazo más breve posible cumplan con cuanto se dispone en las reglas contenidas en dicha Real orden circular, y muy particularmente lo preceptuado en la regla décima, respecto al plazo en que deben quedar constituidas las referidas Juntas locales.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero no darán lugar á recordatorios para que tenga debido efecto el servicio de que se trata, y que sin pérdida de tiempo darán cuenta á este Gobierno de haberse constituido las Juntas de que se hace referencia.

Oviedo 9 de Julio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.
(R. al núm. 935).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año de 1900

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 30 de Junio de 1900

INGRESOS

- 1 Rentas.
- 2 Portazgos y barcajes.
- 3 Donativos, legados y mandas.
- 4 Repartimiento.
- 5 Instrucción pública.
- 6 Beneficencia.
- 7 Ingresos extraordinarios.
- 8 Arbitrios especiales.
- 9 Empréstitos.
- 10 Enajenaciones.
- 11 Resultas.
- 12 Ampliación.
- 13 Movimiento de fondos ó suplementos.
- 14 Reintegros.

PAGOS

- 1 Administración provincial.
- 2 Servicios generales.
- 3 Obras obligatorias.
- 4 Cargas.
- 5 Instrucción pública.
- 6 Beneficencia.
- 7 Corrección pública.
- 8 Imprevistos.
- 9 Nuevos Establecimientos.
- 10 Carreteras.
- 11 Obras diversas.
- 12 Otros gastos.
- 13 Resultas.
- 14 Ampliación.
- 15 Movimiento de fondos ó suplementos.

Existencia en Caja.

PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
8.301 55	86 80	»	8.214 75
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
4.000	1.270	»	2.730
920.467 12	89.707 03	»	830.760 09
1.000	221	»	779
827.528	413.763 60	»	413.764 40
»	»	»	»
»	»	»	»
143.826 64	286.590 01	142.763 37	»
»	37.055 70	37.055 70	»
»	»	»	»
»	782 16	782 16	»
1.905.123 31	829.476 30	180.601 23	1.256.248 24
141.761 88	56.447 02	»	85.314 86
70.370	11.598 07	»	58.771 93
38.343 78	12.741 90	»	25.601 88
255.827 14	45.324 26	»	210.502 88
124.362 75	40.501 96	»	83.860 79
787.951 59	260.150 03	»	527.801 56
36.650	9.026 34	»	27.623 66
2.000	1.394	»	606
59.000	2.961 30	»	55.038 70
71.000	1.964 10	»	69.035 90
9.000	1.354	»	7.646
137.850	19.063 56	»	118.786 44
161.292 93	48.615 86	»	112.677 07
»	197.917 91	197.917 91	»
»	»	»	»
1.895.410 07	709.060 31	197.917 91	1.384.267 67
»	120.415 99	»	»
»	829.476 30	»	»

Oviedo 3 de Julio de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 906).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Repartida», sita en la parroquia de Campomanes, concejo de Lena. Lindante por todos rumbos con terrenos de Campomanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el centro de la fuente de la Trapa, y desde dicho punto en dirección Este se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda Sur 600 metros; de segunda á tercera al Oeste cuatrocientos metros; de tercera á cuarta Norte 1.200 metros; de cuarta á quinta al Este cuatrocientos metros, y de quinta á primera Sur 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.749 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renar, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en terrenos de varios particulares, paraje llamado El Plácano, parroquia de Caranga, concejo de Proaza. Lindante al N. con el monte de Oliz y pasto común, S. con el arroyo denominado La Olla, E. y O. con fincas de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina NE. de la casa de ganado de D. Ramón Lamuño, sita en las vueltas de Oliz; desde cuyo punto de partida se medirán 50 metros en dirección N. fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera estaca dirección N. 20° NE. 400; de primera á segunda dirección Este 20° SE. 200; de segunda á tercera dirección S. 20° SO. 600; de tercera á cuarta dirección O. 20° NO 200; de cuarta á auxiliar dirección N. 20° NE. 200, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.705, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro

del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900.— José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Ribadesella**

A los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas y á instancia de Laureano Huergo, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hijo Manuel Huergo Víña, el cual se ausentó hace más de doce años con dirección á la isla de Cuba, sin que desde la fecha de su embarque se tuviese noticia de su paradero.

Y á fin de que dicho expediente surta los efectos legales, se publica éste edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, rogando al propio tiempo á todas las Autoridades se sirvan comunicarme las noticias que tengan de dicho individuo ausente, cuyas señas personales en la fecha de su embarque éran las siguientes:

Edad aproximadamente 13 años; estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, señas particulares ninguna.

Ribadesella y Junio 25 de 1900.—El Alcalde, Francisco S. Fuentes.

Alcaldía de Pravia**Anuncio**

Desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado en el ejercicio de 1899 á 900, y que ha de regir en el 2.º semestre del año natural corriente, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan deducir las reclamaciones que crean procedentes á la situación en que dicho día 1.º se encuentren.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Pravia 27 de Junio de 1900.—El Alcalde, Faustino Argüelles. (R. al núm. 844).

Alcaldía de Aller

Conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que rigió para el año económico de 1899-900, y que ha de continuar en el segundo semestre del natural corriente, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan presentar

cuantas reclamaciones tengan á bien, correspondientes á la situación en que se encuentren en dicho día 1.º de Julio, para introducir las modificaciones que procedan.

Cabañaquinta 26 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez. (R. al núm. 843).

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que ampliados para el segundo semestre del año actual, los padrones de cédulas que fueron aprobados para el ejercicio de 1899-900, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el día primero al 15 de Julio próximo conforme á lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de 4 de Enero último, para que los contribuyentes puedan deducir las reclamaciones correspondientes á la situación que en dicho día primero se encuentren.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Castropol Junio 27 de 1900.—Valentín Cancio. (R. al núm. 863).

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Pravia**

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

A los que el presente vieren hago saber: que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda, se promovió por D. Onofre Cueva Miranda, vecino de Santianes, en este concejo, expediente, interesando la declaración de herederos abintestato de su hermano D. Froilán Cueva Miranda, soltero, mayor de edad, natural y vecino que fué del expresado Santianes, cuyo fallecimiento ocurrió el trece de Mayo último, en el pueblo de su vecindad, y por providencia de esta fecha; se acordó anunciar la muerte, intestado del D. Froilán Cueva, y llamar al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y oportuna fijación en la tablilla del Juzgado y parroquial de Santianes.

En su consecuencia por medio del presente y haciendo constar que las personas á cuyo favor se interesa la aludida declaración de herederos del D. Froilán Cueva y Miranda, lo son sus hermanos el don Onofre, D.ª María de las Nieves, doña Lucinda, D. Sabino y D. Norberto, de los propios apellidos, se anuncia la expresada muerte y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo en el citado

término de treinta días, á contar desde la inserción y fijación de este en los periódicos y sitios acordados.

Dado en Pravia á cinco de Julio de mil novecientos.—Marcial Rodríguez.—De orden de su señoría, Antero Arrojas.

(R. al núm. 397).

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo.—La persona que se le haya extraviado un caballo, color castaño, lucero, con lunares accidentales en la parte superior del costillar derecho, capon, de doce años de edad y un metro treinta centímetros de alzada, puede recogerlo en casa del Sr. Casillas, Argüelles, número 31 bajo, donde se halla depositado. (1)

Siero.—En poder de D. Francisco Alvarez, vecino del barrio de Mosquitera, de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Edad nueve años, color castaño claro, alzada un metro cuatro centímetros, lucero corrido, bebe en blanco con los dos, calzado de las cuatro extremidades y herrado, con un esparabán en el corbejón derecho y un hierro de la figura B.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca en este periódico oficial el anuncio, pasado el cual será subastado bajo el tipo de cuarenta pesetas en que fué tasado.

Pola de Siero, Junio 30 de 1900.—El Alcalde, Joaquín Esnal. (4)

ANUNCIOS NO OFICIALES**La Azucarera de Villaviciosa Sociedad anónima****Convocatorias**

Se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 31 del presente mes á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar en su caso, las modificaciones que el Consejo de Administración ha acordado proponer, para los artículos 30 y 46 de los Estatutos.

Para concurrir á esta junta tendrán presente los señores accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de los mismos Estatutos.

Villaviciosa, Julio 10 de 1900.—El Gerente, Antonio Fernández Pando.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 31 del presente mes, en el domicilio social, á las tres de la tarde, con objeto de examinar y aprobar en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta en la Memoria del Consejo de Administración.

Para concurrir á esta junta, tendrán presente los señores accionistas lo que disponen los artículos 18 y 19 de los mismos Estatutos.

Villaviciosa, Julio 10 de 1900.—El Gerente, Antonio Fernández Pando.